

RESOLUCIÓN 161/2023

En Guadalajara, Jalisco a los 10 días del mes de julio del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD22/2023** para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ESTÍMULO DEL “SERVIDOR PÚBLICO DEL MES” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **Oficio/0391/6/2023** de fecha 23 de junio de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ESTÍMULO DEL “SERVIDOR PÚBLICO DEL MES” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** a favor de la empresa denominada **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$732,528.00 (setecientos treinta dos mil quinientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4111**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

“Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **Oficio/0391/6/2023** de fecha 23 de junio de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ESTÍMULO DEL "SERVIDOR PÚBLICO DEL MES" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$732,528.00 (setecientos treinta dos mil quinientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Educación, funda su petición se justifican en que debido a que se declaró desierta en dos ocasiones siendo estas las Licitaciones Públicas Nacionales; **LPN0033/2023** y **LPN0033/2/2023**, ambas sin Concurrencia de Comité, así como que el proveedor **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, es quien puede atender el requerimiento debido a que es el único posible oferente en el mercado que cuenta con todos los documentos de los nueve anexos para una Adjudicación Directa, así como las opiniones de cumplimiento positivo del SAT, IMSS, e INFONAVIT, además de que tiene la disponibilidad de cumplir la entrega de las tarjetas a la brevedad posible, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ESTÍMULO DEL "SERVIDOR PÚBLICO DEL MES" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** por un monto de hasta **\$732,528.00 (setecientos treinta dos mil quinientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

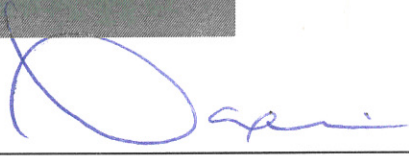
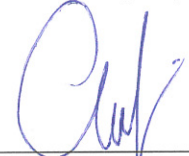
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

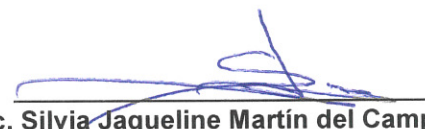
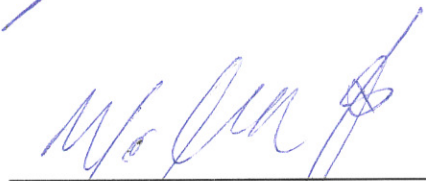
TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Educación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**

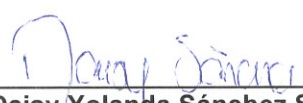
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 10 de julio del año 2023. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**David Mendoza Martínez**Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco**Ing. Omar Palafox Sáenz**

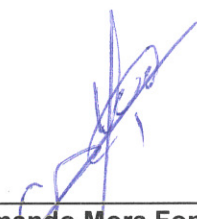
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente**María Fabiola Rodríguez Navarro**Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

**Lic. Oscar René Monroy Ayala**Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural**Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez**

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda

**Armando Mora Fonseca**Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara**C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez**Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración